ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 48/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2020 para la *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PS LINE S.A.,** domiciliada en la calle España 2028 c/Brasilia – Asunción, República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 220.220 y RUC Nº 80028474-7, representada en este acto por **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° 402.977, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para el ***"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 1, autorizada por **Resolución Nº** 713 **de fecha** 31 **de diciembre de 2020**, en marco de la **Contratación Directa Nº 23/2020** ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS".***Convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 619, de fecha 03 de diciembre de 2020.-

CLAUSULA I: por la siguiente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Rodillo de transferencia para impresora	Unidad	Evento	10	290.000	2.900.000

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de diciembre del 2020.-

JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE – PS LINE S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 713.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 48/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS"* ID N° 386.600**".**

Asunción, 31 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Dictamen DCyG N° 025/2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1077/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DCyG N° 025/2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva la justificación para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 48/2020, celebrado en el marco del llamado a Contratación Directa N° 23/2020 *"Adquisición de repuestos para impresoras"*, ID N° 386.600, manifestando cuanto sigue: *"Conforme a lo manifestado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 048/2020, correspondiente a la Contratación Directa N° 23/2020 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS", celebrado con la empresa PS LINE S.A., la cual consistirá en la modificación del Precio Total del Ítem N° 6. CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
6	*Rodillo de transferencia para impresora*	*Unidad*	*Evento*	*10*	*290.000*	*2.900.000*

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos" (sic).

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovicedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 713.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 48/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS"* ID N° 386.600**".**

contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1415/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1077/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentra impedimento legal para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 048/2020, de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 48/2020, celebrado en el marco del llamado a Contratación Directa N° 23/2020 *"Adquisición de repuestos para impresoras"*, ID N° 386.600, adjudicado al oferente ***PS LINE S.A.,*** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: *Por la presente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
6	*Rodillo de transferencia para impresora*	*Unidad*	*Evento*	*10*	*290.000*	*2.900.000*

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 713.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 48/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS"* ID N° 386.600**".**

CLAUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/dr

STAFF DE DICTAMINANTES

DICTAMEN N°1077/2020.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

Con relación al expediente MEI 439/143 de fecha 30 de diciembre de 2020, presentado por el Departamento de Contratos y Garantías, solicitando una para Adenda al Contrato N° 048/2020 **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS".**

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Antecedentes:

Por Dictamen DCyG N° 025/2020, de fecha 29 de diciembre, *la Dirección de Contrataciones justifica la suscripción de una Adenda al Contrato N° 048/2020 para la* ***"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESOSRAS"****, en el punto 4.-* ***Recomienda:*** *conforme a lo manifestado, es parecer de este Departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, Al Contrato N° 048/2020, correspondiente a la Contratación Directa N°23/2020 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESOSRAS", celebrado con la empresa* ***PS LINE S.A.****, la cual consistirá en la modificación del precio total del ítem N° 6. (Sic...)*

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Rodillo de transferencia para impresora	Unidad	Evento	10	290.000.-	2.900.000.-

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanezcan subsistentes en todos sus términos.-

Por Nota N° 697, de f3cha 29 de diciembre de 2020, *la Dirección de Contrataciones se dirige a la empresa PS LINE S.A. manifestando que en el marco del Contrato N° 0418/2020, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 23/2020* ***"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESOSRAS"****, a los efectos de solicitar su conformidad para la suscripción de la Adenda N° 1, que consistirá en la modificación del precio total del ítem N° 6 "Rodillo de transferencia para impresora" el cual dice* ***"29000.000"****, debiendo decir* ***"2.900.000"****. La modificación planteada es a fin de subsanar el contrato mencionado, aclaramos que la misma no afecta al monto del contrato (Sic...).*

Por Prov. DGAF N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el expediente en cuestión a fin de solicitar dictamen jurídico y posterior emisión de resolución.

Normativa aplicable:

Que, la Ley Nº 2051 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".* ***Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que la Ley Nº 2459 *"CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"* ***Artículo 13.-*** *Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los*

fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Conclusión:

Por tanto, atendiendo a que la solicitud se encuentra debidamente justificada, y de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, esta Asesoría Jurídica es del parecer que puede autorizarse la adenda del Contrato N° 048/2020 **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESOSRAS"**, mediante la suscripción de la adenda con la firma proveedora, para lo cual la máxima autoridad podrá de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 2459/04, dictar resolución en los términos de la Proforma – Adenda N° 1.-

Atentamente.

Abg. Víctor Da Silva
Asesoría Jurídica
SENAVE

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el presente expediente, con el Dictamen N° 1077 /2020, con el parecer favorable de esta Dirección.

Dr. Manuel Guanes Nicoli.
Director de Asesoría Jurídica

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 31/12/2020 Hora:
Recibido: Lorena
Folio del al ( )

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

Expediente Nº: 439/143
Fecha: 30 / 12 / 2020 Hora: 16:26
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones

Asunción, 29 de diciembre del 2020

Dictamen DCyG N° 025/2020

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, la justificación para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 048/2020 para él, ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS". ID N° 386.600.***

Antecedentes:

1. Contrato N° 048/2020 correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 23/2020 – ID N° 386.600 ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS".*** Celebrado con la firma **PS LINE S.A.**

2. Informe de Evaluación de Ofertas N° 41/2020, del Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE, Adquisición de Repuestos Para Impresoras.

1. **Consideraciones Fácticas**

En el Contrato mencionado en referencia, en su inciso 5 estipula ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.***

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Rodillo de transferencia para impresora	Unidad	Evento	10	290.000	29000.000

…(sic)

En ese sentido, el contrato posee en el Precio Total del Ítem N° 6 "29000.000", el cual fue transcripto de manera equivocada debido a un error involuntario de tipeo.

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 41/2020, en su Cuadro de Adjudicación, en la columna de Precio Total, Ítem 6 estipula "2.900.000", de conformidad al siguiente cuadro:

Item	Item Código	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentacion	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	44103121-018	Cilindro para fotocopiadora	20	uni	eve	660.000	13.200.000
2	44103121-028	Kit de mantenimiento para impresora	10	uni	eve	2.450.000	24.500.000
3	44103121-9997	Rodillo de Transferencia para impresora	10	uni	eve	290.000	2.900.000
4	44103121-018	Cilindro para fotocopiadora	20	uni	eve	660.000	13.200.000
5	44103121-028	Kit de mantenimiento para impresora	10	uni	eve	3.400.000	34.000.000
6	44103121-9997	Rodillo de Transferencia para impresora	10	uni	eve	290.000	2.900.000

En el cuadro se observa que, el Precio Total correcto del Ítem N° 6 es de "2.900.000".

2. **Normativa aplicable**

En sentido, debemos mencionar la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** en su Artículo 63 dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
DC - SENAVE

3. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; la modificación al Contrato consistirá en la corrección del Precio Total del Ítem N° 6 "Rodillo de transferencia para impresora", el cual su Precio Total debe ser 2.900.000, de conformidad al Informe de Evaluación N° 41/2020; esta modificación no afectará al monto total del Contrato.

La Adenda se realiza, en virtud a la necesidad de subsanar el Contrato, a modo de cumplir con las necesidades Institucionales en el ámbito correspondiente a la naturaleza misma del llamado.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1 Contrato N° 048/2020 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

4. **Recomendación:**

Conforme a lo manifestado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 048/2020, correspondiente a la **Contratación Directa N° 23/2020** ***para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS",*** celebrado con la empresa **PS LINE S.A.,** la cual consistirá en la modificación del Precio Total del Ítem N° 6.

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Rodillo de transferencia para impresora	Unidad	Evento	10	290.000	2.900.000

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos. -

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen:

- Proforma Adenda N° 1
- Contrato N° 048/2020
- Informe de Evaluación N° 41/2020
- Nota DC N° 697/2020
- Nota de conformidad del proveedor

Econ. Julio Medina González
Jefe

08/ ene/21

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 29 de diciembre de 2020.

Nota N° 697/2020.

Señores
PS LINE S.A.
España 2028 c/Brasilia – Asunción, República del Paraguay.
Teléfono (021) 220.220

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en marco del Contrato N° 048/2020, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 23/2020 ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS"***, a los efectos de solicitar su conformidad para la suscripción de la Adenda N° 1, que consistirá en la modificación del Precio Total del ítem N° 6 "Rodillo de transferencia para impresora", el cual dice "29000.000", debiendo decir "2.900.000".

La modificación planteada es a fin de subsanar el contrato mencionado, aclaramos que la misma no afecta al Monto del Contrato.

En caso de estar conforme con esta propuesta, solicitamos la aceptación respectiva con imperiosa necesidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

P/A

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

jw/JCJ

Señor
Econ. Juan Carlos Jiménez Torres, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

04(mere)

Damos nuestra conformidad, al requerimiento de la Nota N° 697/2020 de la Dirección de Contrataciones

Saludos

Ramón Moreno Escobar
Departamento Administrativo
Dirección: 22 de Setiembre 585 esq. Azara
Asunción,Paraguay
Tel.: +595 21 202324 Ext. 415 Cel.: +595981 553 737
Email: rmoreno@psline.com.py

Buenas tardes, por la siguiente cumplo en remitir en formao PDF la Nota N° 697/2020 de la Dirección de Contrataciones.

La misma puede ser contestada por este medio, a fin de agilizar los tramites correspondientes.

Sin otro articular, me despido atentamente.

PD: Favor acusar recibo, Gracias!

--

Osvaldo Jara. **Asistente**
Dpto. de Contratos y Garantías - ***Dirección de Contrataciones***
GOBIERNO NACIONAL